

Fecha: 28 DIC. 2010

ENTRADA
Número: 1627024
CEIC: 277496 Hora: 13:40

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día veinticinco de noviembre de dos mil diez en el **POLICLÍNICO SANTA BÁRBARA**, cuyo titular es **POLICLÍNICO SANTA BÁRBARA, S.L., S.L.**, con CIF [REDACTED] y que se encuentra situado en la C/ [REDACTED] del término municipal de Santa Lucía (35110), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico dental, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 06/02/2006.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] administrador de la entidad, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

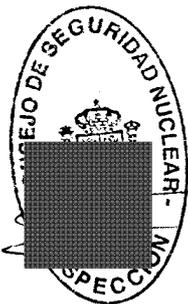
Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

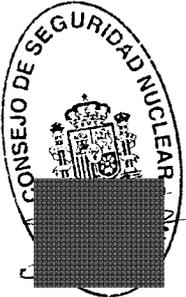
UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación, situada en primera planta, estaba formada por tres equipos instalados en dos salas cuyos colindamientos coinciden con lo



detallado en la documentación de la Declaración. _____

- Los equipos instalados eran los siguientes:
 - Sala 1: Equipo convencional con generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie BHF-98D0718 y tubo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 8C523. Esta sala está plomada. El tubo dispone de marcado CE0197.
 - Sala 1: Equipo panorámico marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie H-53714. El equipo no dispone de marcado CE.
 - Sala 2: Equipo de mamografía marca [REDACTED] Según la etiqueta que se encuentra en la mesa de control del equipo, el modelo es [REDACTED] con número de serie BMC98J0158. No estaba accesible la placa de características del equipo ni se pudo comprobar si el equipo dispone de marcado CE.
- Las puertas de las salas tenían su acceso controlado y la instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. _____
- No era visible un cartel de aviso a embarazadas. _____
- Disponían de un delantal plomado y un protector de tiroides. _____



DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron las siguientes medidas:
 - Sala 1 (Equipo convencional): Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua con 200 mA, 0.35 s y un voltaje de 86 kV (condiciones de lumbar lateral) se detectó una tasa de dosis máxima de 1.62 $\mu\text{Sv/h}$ en el puesto del operador (mesa de control en el exterior de la sala). En condiciones de disparo con 125 kV, 200 mA y 0.08 s (condiciones de tórax) se detectó una tasa de dosis máxima de 0.95 $\mu\text{Sv/h}$ en el puesto del operador y no se detectó tasa de dosis en vestuario anexo.
 - Sala 1 (Equipo panorámico): Mientras se efectuaban disparos (orto) con un voltaje de 65 KVp e intensidad de 10 mA, no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en la posición de disparo (mesa de control en el exterior de la sala).

- Sala 2 (Equipo mamógrafo): Mientras se efectuaban disparos con 40 mA, 0.1 s y un voltaje de 33.5 kV se detectó una tasa de dosis máxima de 0.34 $\mu\text{Sv/h}$ en el puesto del operador (mesa de control tras mampara). En idénticas condiciones de disparo no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en quirófano anexo.
- En el momento de la Inspección los disparos fueron realizados por D^a. [REDACTED] operadora de la instalación y dotada de dosímetro personal de solapa. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- 
- La instalación dispone de una directora, D^a. [REDACTED] que dispone de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
 - La instalación dispone de una operadora, D^a [REDACTED] que dispone de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
 - La operadora efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dosimetría personal de solapa. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a octubre de 2010 no observándose datos significativos. La directora no dispone de vigilancia dosimétrica. _____
 - Las lecturas dosimétricas se han realizado por [REDACTED] _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Según se manifiesta en la instalación se realizan una media de 10 disparos diarios para cada equipo de la sala 1 y una media de 2 disparos a la semana para el equipo de mamografía. _____
- Fue mostrado a la Inspección el último control de calidad y la vigilancia radiológica ambiental realizada por la UTPR F [REDACTED] correspondiente al informe anual de la instalación del año 2007. Los resultados reflejados eran satisfactorios. _____

- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en los equipos que hayan podido afectar a la dosis de paciente o a la calidad de imagen. _____

DESVIACIONES

- No habían definido ni implantado el Programa de Protección Radiológica. (art. 18 b) del RD 1085/2009, de 3 de julio) _____
- No se había realizado anualmente por una Unidad Técnica de Protección Radiológica el control de calidad del equipamiento ni la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público. (art. 18 b) del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No se había realizado el certificado de conformidad de la instalación (art. 18 e) del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No se ha realizado el informe anual de la instalación ni se había enviado en el primer trimestre del año 2010 al Consejo de Seguridad Nuclear (art. 18 del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No se acreditó a la Inspección el contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica. (art. 24 RD 1085/2010, de 3 de julio). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a treinta de noviembre de dos mil diez.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del "POLICLÍNICO SANTA BÁRBARA" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

24.XI.10
Estoy poniendo todo al día, aunque en estas fechas es todo un poco más lento ya que he tenido muchos problemas para contactar con la empresa _____ GRACIAS



DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2352/10, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- No cambian el contenido del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de enero de 2011


EL INSPECTOR DE IRR

